

Conde de Aranda. Primos. Navieros celebrado el día cinco del corriente en el Puerto de Cadix, mi despacho con las Infantas de Portugal D.^{na} Maria Isabel Francisca, la Reyna mi muy cara y amada Esposa: y el de su Augusta hermana D.^{na} Maria Francisca de Briz, con mi amado hermano el Infante D. Carlos Maria: viniendo por cierto que las de su parte servicios de Nuestras Señoras, bien de la Cristiandad, y conveniencia de mis Reynos (que es el unico fin que tengo en todas mis acciones) es lo he querido participar por lo que se os habia de alegar de cada una de las conclusiones, pues en ninguna mas que en esta puedo mostrar el amor que tengo a mis vasallos.

De Palacio a catorce de Setiembre de mil ochocientos diez y seis.

Yo el Rey. E

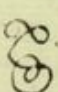
Por mandado del Rey nuestro Señor
Juan Bow. de Ferrer

Por el Rey-
Conde de Aranda Primo.



El Rey,

Duque de Aliaga, Primo. Habiendose celebrado el dia cinco del corriente en el Puerto de Cadiz, mi desposorio con la Infanta de Portugal D.^a Maria Isabel Francisca la Reyna, mi muy cara y amada Esposa, y el de su Augusta hermana la Infanta D.^a Maria Francisca de Asis, con mi hermano el Infante D.^{no} Carlos Maria: tenido por cierto que ha de ser para servicio de Nuestras Señores, bien de la Cristiandad y conveniencia de mis Reynos (que es el unico fin que tengo en todas mis acciones) o lo he querido participar por lo que se o habeis de alegrar de tan acertada resolucion, pues en ninguna mas que en esta puedo mostrar el amor que tengo à mis Vasallos. De Palacio a catorce de Setiembre de mil ochocientos diez y seis.

Yo el Rey. 


Por mandado del Rey nuestro Señor
 Juan Nov. de Arce

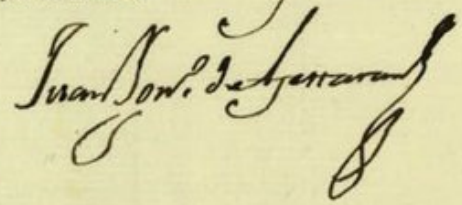
Por el Rey
Duque de Araga. Primo.



El Rey,

Duque de Alburquerque, Primo, Habiendose celebrado el dia cinco del corriente en el Puerto de Cadiz, mi desposorio con la Infanta de Portugal D.^a Maria Isabel Francisca la Reyna, mi muy cara y amada Esposa, y el de su Augusta hermana la Infanta D.^a Maria Francisca de Assis, con mi hermano el Infante D.^{no} Carlos Maria: teniendo por cierto que ha de ser para servicio de Nuestro Señor, bien de la Cristiandad y conveniencia de mis Reynos (que es el unico fin que tengo en todas mis acciones) os lo he querido participar por lo que se os habeis de alegrar de tan acertada resolution, pues en ninguna mas que en esta puedo mostrar el amor que tengo à mis Vasallos. De Palacio à catorce de Setiembre de mil ochocientos diez y seis.

Yo el Rey. 

Por mandado del Rey nuestro Señor


Por el Rey
Duque de Híjar. Príncipe.



El Rey

2

Duque de Najara. Pímo: Habiendo a puntado y concluido las capitulaciones y concertos
matrimoniales de mi vínculo nupcial con Doña Maria Cristina de Borbon hija de l
muy excelso y poderoso Rey Francisco primero de las dos Sicilias y de su augusta Esposa
Doña Maria Isabel mis muy caros y amados hermanos; teniendo por cierto que ha
de ser para servicio de nuestro señor bien de la cristiandad y conveniencia de mis Rey
no que es el unico fin que me propongo en todas mis acciones or lo he querido participar
por que se ve camara la mas grata complacencia en esta eleccion, pues en ninguna
otra puedo mostrar mas el amor que tengo a mis vasallos. De San Lorenzo a
2 de Octubre de 1829.

Yo el Rey. E

Por mandado del Rey Nuestro Señor
Miguel de Gordon.
E

Al Sr

Duque de Nijar. Vnimo




3

El Rey

Duque de Híjar: Primo. Oyendo la Divina Providencia los fervorosos
 votos de todo mi Pueblo, se ha dignado cumplir sus esperanzas, concediéndome
 la satisfacción de ver á la Reyna mi muy querida esposa en el quinto mes de
 su preñado; y debiendo rendir á Dios por este señalado favor la mas humilde
 acción de gracias, ordeno que para ello se hagan rogativas publicas y secretas, su-
 plicándole se sirva dispensar á la Reyna un feto alumbramiento, y que cubra
 con el escudo de su Omnipotencia el fruto de nuestra venturosa union, para
 que prosperen la Religion y el Estado: Os lo he querido participar para que como
 fiel vasallo concurráis á hacer rogativas publicas y secretas con la eficacia
 y veras que el presente caso pide, pues siendo universal el bien, deben
 serlo igualmente las manifestaciones del agradecimiento á la Divina
 Misericordia que le concede. De Aranjuez á 12. de Mayo de 1830.

Yo el Rey. E

Por mandado del Rey Nuestro Señor
 Miguel de Gordon.


⁺
El Rey.
Duque de Sisa: Primo.



El Rey

Duque de Híjar. Primo: La Reyna mi muy cara y amada esposa se halla próxima a entrar en el noneno mes de su preñado, y siendo debido que triburemos a Dios las mas rendidas gracias por que se ha dignado continuarnos sus soberanas piedades, pidiéndole al mismo tiempo que le conceda un parto feliz: es mandado que concurreis a hacer rogativas publicas y secretas con la eficacia y veras que en iguales casos lo habeis practicado y el presente pide, pues siendo universal el bien, deben serlo las manifestaciones del agradecimiento al Todo poderoso que se socede. De Palacio a 7 de Setiembre de 1830.

Yo el Rey.



Por mandado del Rey Nuestro Señor

Jose de Capanga

El Rey
Duque de Híjar.
Primo.



Hijos

454

Carta de S. Ch. ¹³

Carta de S. Ch. el Rey D. Fern. 7.º al
Sr. Duque de Híjar, en q. le comunica ha-
ber dado a luz S. Ch. la Reyna una intan-
ta, el día 10 de Oct. de 1830, ordenando los ar-
tículos descos de todos sus vasallos q. sus-
piraban p.º la sucesion directa de la Co-
rona.

N.º 39
eg. 28



Hijar

48.º 4.


14
Carta de S. M.

Carta de S. M. el Rey D. Fernando 7.º
al Sr. Duque de Hijar, en que le comunica
haber dado a luz S. M. la Reyna ma
Infanta, a las cuatro y cuarto de la tarde
del dia 10 de Oct. de 1830, colmando los
ardientes deseos de todos sus vasallos
que suspiraban por la sucesion direc
ta de la Corona.

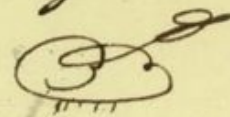
Leg.º 39
N.º 25



Duque de Hijar. Primo. Habiendo dado à luz con felicidad la Reyna
 mi augusta Esposa à las quatro y quatro de la tarde del diez del corrien-
 te una robusta infanta bendiciendo el cielo de este modo nuestra ven-
 turosa union y obstando los arduos deseos de todos mis vasallos que sus-
 piraban por la sucesion directa de la Corona: os lo quiero participar por
 vuestra satisfaccion y que tributéis al Señor la mas cordida accion de gra-
 cias por tan inestimable beneficio, rogando al mismo tiempo por la salud
 de la Reyna, y que ampare con su divina Omnipotencia el primer fru-
 to de nuestro matrimonio De Palacio a 16 de Octubre de 1790.

Yo el Rey. 

Por mandado del Rey Nuestro Señor
 Miguel de Gordon.




El Rey
Duque de Níjar. Primo.



El Rey.

Duque de Hijar: Primo. Al inapreciable beneficio de la paz que el Todopoderoso se digna conceder á esta Monarquía, ha querido su Divina Providencia aumentar otro no menor importante para la prosperidad de mis fieles vasallos, dispensandome el consuelo de que la Reyna, mi muy amada y muy querida esposa, haya entrado en el quinto mes de su preñado, que me ofrece nuevas y prolongadas esperanzas de ver multiplicar mi sucesion directa. Por ello vemos á Dios las mas humildes gracias; y para que las reciba propiciamente y se sirva continuarnos sus favores, dando á la Reyna un feliz alumbramiento, concurriréis á hacer rogativas públicas y secretas: en lo que me serviréis. De S.^a Ildefonso á 6. de Setiembre de 1834.

Yo el Rey.  E.

Por mandado del Rey Nuestro Señor.


J. L. Capanga

El Rey
Duque de Híjar Primo



El Rey

Duque de Híjar: Primo. Hallándose la Reyna mi muy cara y amada esposa próxima á entrar en el noveno mes de su preñado y siendo debido el reconocimiento á la Divina misericordia por tan importante beneficio, y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que se digne concederla un feliz alumbramiento; es lo he querido comunicar para que como tan fiel y amante vasallo concurráis á este fin haciendo rogativas y oraciones publicas y generales con la eficacia y veras que siempre habeis acostumbrado y el caso presente pide para que asi como es universal el bien to sean las manifestaciones de la agradecimiento al Todo poderoso que le concede. De Palacios á 1.º de Enero de 1832.

Yo el Rey. 

Por mandado del Rey Nuestro Señor.

José de Capangaz

*Al Rey.
Duque & Yar. Primo*



El Rey

Duque de Hijar. Primo. A las dos y cuarto de la tarde de ayer dio felicemente a luz la Reyna mi augusta Esposa una robusta Ynfanta que hoy ha recibido el Santo Sacramento del Bautismo con los nombres de Maria Luisa Fernanda. Dándole tributo a Dios las mas rendidas gracias por tan inestimable beneficio, os lo participo para que concurreis a este fin con el fervor y devota disposicion propia de nuestro amor y religioso celo; pidiendo a su Divina Magestad al mismo tiempo por la salud de la Reyna y que compase con su omnipotencia el fruto de nuestro matrimonio; en lo que me serviria.

De Palacio a 31 de Mayo de 1832

Yo el Rey. E.

Por mandado del Rey Nuestro Señor

José de Castañeda

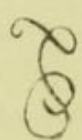
El Rey

Duque de Ujaca. Primo.



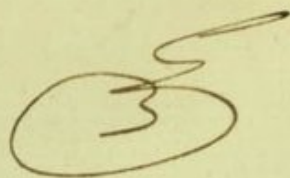


El Rey.

Duque de Hijas, Primo. Habiendo convocado à las Ciudades y Villa de voto en Cortes para que estos mis Reynos y vasallos jurasen à la serenísima Infanta Doña Maria Isabel Luisa mi muy cara y amada hija primogenita como Princesa heredera de estos Reynos en defecto de brason, conforme à las Leyes, fueros y antigua costumbre de España, en la forma y manera con que à los Príncipes primogenitos y herederos de ellos se suele y acostumbra à jurar, y señalando à este fin el dia veinte del proximo mes de Junio siendo vos obligado à hacer el juramento y pleyto homenaje, os he querido prevenir de ello para que os halléis el referido dia en la Iglesia del Real Monasterio de San Jeronimo, y concurreis à esta solemnidad en la forma de estilo, como estoy cierto lo haréis de buena voluntad. De Palacio à 17. de Mayo de 1833.

Yo el Rey. 

Por mandado del Rey M. S.

Mariano Alzola

El Rey
Duque de Hijera Vnido



Hijas.



la for-
los que
y conforme á la Escrí-
tura que os será leída para aquel acto. En Palacio á
de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

EL REY.

Leg.
Num.

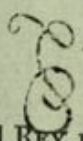
Por mandado del REY nuestro Señor

Duque de Hijar: Primo.

Habiéndose jurado por los Prelados, Grandes y Títulos, y por los Diputados de las Ciudades y Villa de voto en Córtes que concurrieron en la Iglesia del Real Monasterio de S. Gerónimo de Madrid el día veinte de Junio de este año, á la Serenísima Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA, mi muy cara y muy amada Hija primogénita, como heredera de estos Reinos á falta de varon; y debiendo hacer el mismo juramento y homenaje los de dichas clases que se hallan en la Corte y no asistieron á aquel acto, he advertido al muy Reverendo en Cristo Padre Patriarca de las Indias, que tome el juramento á los que estuvieren en este caso, y mandado al Duque de Medinaceli que les reciba el pleito-homenaje. Y no habiendo vos concurrido á la mencionada solemnidad, prestareis uno y otro en sus manos el día trece del corriente mes á las diez de su mañana, señalado para este objeto, en la Sacris-

tía de la expresada Iglesia de S. Gerónimo, bajo la forma que les está prevenida, como lo ejecutaron los que asistieron á la Jura solemne, y conforme á la Escritura que os será leida para aquel acto. En Palacio á *mce* de Julio de mil ochocientos treinta y tres.

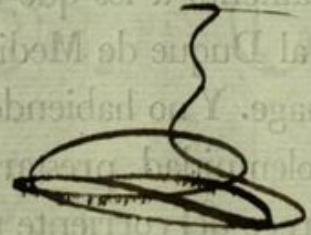
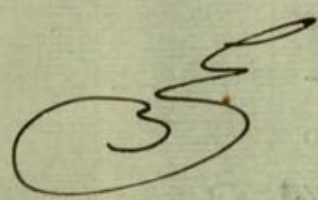
EL REY.

Yo el Rey. 

Por mandado del REY nuestro Señor

Mariano Altagracia

...abiertos jurado por los Prelados, Grandes y Ti-
tulos, y por los Diputados de las Ciudades y Villa de
voto en Éditos que concurrieron en la Iglesia del
Real Monasterio de S. Gerónimo de Madrid el día
veinte de Junio de este año, á la Serenísima Princesa
Doña María Isabel Luisa, mi hija y miya, y miya
de la Hija primogénita, como heredera de estos Reinos á
lalla de varón; y debiendo hacer el mismo juramento
y homenaje los de dichas clases que se hallan en la
Corte y no asistieron á aquel acto, he advertido al
muy Reverendo en Cristo Padre Patriarca de las In-
dias, que tome el juramento á los que estuvieren en
este caso, y mandado al Duque de Medinaceli que re-
ciba el pleito-homenaje. Y no habiendo vos concur-
rido á la mencionada solemnidad, quedo en lo que
en sus reales el día de...
de su manada, señalada para este efecto en la Sacra-



El Rey

Duque de Hijar. Primo



La Reyna Gobernadora.

Digne de Vifon: Puro. Habiendo fallecido mi augusto y amado esposo el Señor Rey Don Fernando septimo el día veinte y nueve de Setiembre último a las tres menos cuarto de la tarde, he tenido el honor de comunicarlo para que como tan bueno y leal Vasa-
 llo cumpliendo con vuestra obligación hagan la demostracion correspondiente que en semejantes casos se acostumbra, que en ello me serviréis. De Palacio a 26 de Enero de 1834.

Yo la Reyna Gobernadora

Por mandado de la Reina Doña María.

Mariano Alcala

La Reyna Gobernadora.
Duque de Nijar. Primo.

